

**RESOLUCIÓN N° 022-CD-2020**

S/Condiciones de egreso  
Alumnos Carreras de la Facultad de Ciencias Médicas

Octubre del 2020

**VISTO:**

La solicitud de alumnos de los últimos años de las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas, incluidos alumnos de 3° año de la Carrera de Enfermería antes de obtener el título intermedio de Enfermeros Universitarios; los planes de estudios de las carreras de Medicina, Kinesiología, Nutrición, Enfermería y Tecnicatura en Análisis Clínicos, todos aprobados por Resoluciones Ministeriales, la Resol. 047-CD-2019 sobre aprobación del Calendario Académico FCM, el Acta N° 582 del Consejo Directivo del día 22 de octubre del 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que los alumnos mencionados han iniciado el cursado de las prácticas de los últimos años correspondientes en el presente ciclo académico 2020 de acuerdo con los programas respectivos, cronogramas de carrera y calendario académico 2020.

Que por DECNU-2020-260-APN-PTE, el Presidente de la Nación Argentina, en acuerdo general de Ministros, decreta emergencia sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, estableciendo nuevas medidas acordes a la situación epidemiológica actual, a fin de mitigar la propagación del coronavirus y su impacto sanitario.

Que por Resol. 2020-104-APN-ME el Ministerio de Educación de la Nación, recomienda la adopción de nuevas medidas preventivas a implementar por las universidades.

Que por Resolución Rectoral N° 518-R-2020 se suspendieron transitoriamente todas las actividades presenciales (clases teóricas y prácticas, exámenes, defensa de trabajos finales de carreras, cursos de ingreso, etc.) en todas las unidades académicas de las tres sedes de la universidad desde el 16 de marzo del 2020.

Que ante la postergación del inicio de actividades presenciales y la imposibilidad de asistencia a ámbitos universitarios y ámbitos de práctica asistencia y/o hospitalaria, las mismas no han sido realizadas según programa académico.

Que entendiendo que las medidas de aislamiento se mantendrán tanto en ámbitos educativos como centros de salud y hospitales de manera indefinida y hasta tanto las condiciones epidemiológicas no cambien.

Que, además, el requerimiento de profesionales es un punto crítico de la epidemia a nivel mundial, siendo escasos los esfuerzos para la atención frente a la gran demanda de médicos en la provincia.

Que se analizó la situación en la comisión de asesoría pedagógica de la facultad, así como con Secretaría Académica y en reunión de Consejo Directivo.

Que cada carrera de la Facultad de Ciencias Médicas presentó informes académicos de avance y propuestas de cursado presencial áulico.

Que la problemática ha sido tratada en Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Católica de Cuyo.

Por ello, en uso de sus facultades  
el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la  
Universidad Católica de Cuyo

### **RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese la culminación del Ciclo Académico 2020 el 31 de marzo del 2021 según lo establecido por el Calendario Académico para todos los alumnos de los últimos años de las carreras de Medicina, Kinesiología, Nutrición, Enfermería y Tecnicatura de Análisis Clínicos, así como el 3° año de la carrera de Enfermería, previo a la obtención del título intermedio de Enfermero Universitario.

**Artículo 2°:** Supedítese a la autorización definitiva de la actividad universitaria en la provincia de San Juan por parte de las autoridades provinciales siendo esto un requisito establecido en todos los ámbitos (Gobierno Nacional y Provincial) y del protocolo de vuelta a la presencialidad la realización de prácticas en ámbitos universitarios o prácticas hospitalarias. En tal sentido se ha solicitado al

Ministerio de Salud dependiente del Gobierno de San Juan que se expida expresamente respecto de la **habilitación o no** para que la Universidad Católica de Cuyo pueda reanudar las actividades presenciales conforme al protocolo aprobado por resolución N° 3816-MSP-2020 y por nota NO-2020-74627404-APN-ME.

**Artículo 3°:** Las prácticas se realizarán entre noviembre del 2020 y marzo del 2021, respetando receso de verano, de acuerdo con los planes presentados por las carreras y aprobados por Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas.

**Artículo 4°:** Déjese establecido que si la autorización no se logra en el periodo mencionado en el Art. 2° los alumnos podrán egresar y obtener el título de sus respectivas carreras aprobando una instancia evaluadora integral que contemple la adquisición de contenidos y competencias logradas en todos los años de la carrera, a través de instrumentos acordes con dicho propósito.

**Artículo 5°:** Infórmese que la instancia evaluativa de egreso final de la carrera para alcanzar el título de grado (ECOFE virtual, minicex virtual, examen largo virtual, análisis de casos u otra que se establezca) se llevará a cabo en el mes de marzo del 2021. Excepto en la carrera de Nutrición que posee como última actividad obligatoria la materia Tesina y que podrá ser rendida en cualquiera de los turnos ordinarios del presente ciclo académico de manera excepcional.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Dada en la sala de sesiones de este Consejo Directivo, Facultad de Ciencias Médicas, San Juan, a 22 días del mes de octubre del 2020.



DR. SERGIO ALBARRACÍN  
SECRETARIO ACADÉMICO



DRA. MARÍA INÉS DUFOUR  
DECANA